

OBJ: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), a la empresa "SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN CHILE LTDA" CMA-480.

Nº 08/0/0324 /

SANTIAGO, 29 DIC. 2009

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN CHILE LTDA "APS CHILE LTDA."**, para obtener la certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en "ACCESORIOS" bajo la clase 1.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa, en su revisión Original, de fecha 10.OCT.2009.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa para la realización de sus labores de mantenimiento, en Rogelio Ugarte 1330 - Santiago Centro, en la ciudad de Santiago.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Accesorios indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- f) Que la empresa **SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN CHILE LTDA "APS CHILE LTDA."**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado como CMA.
- g) Que con fecha 28 de Diciembre de 2009, se otorgó el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº **480**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN CHILE LTDA “APS CHILE LTDA.”**, con domicilio en la ciudad Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **ACCESORIOS** Limitado bajo la clase **1**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **480**.
- 3) Esta Autorización se concede con vigencia **INDEFINIDA**, siempre que se mantengan las condiciones establecidas en la normativa vigente (DAR145/DAN145), bajo las cuales fue certificado y a menos que el certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
  
**LORENZO SEPULVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA “SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN CHILE LTDA “APS CHILE LTDA.” ✓
- 2.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO.
- 3.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.